miércoles, 24 de julio de 2019 • Núm. 85

## II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

## AYUNTAMIENTO DE OYÓN-OION

## Percepción económica por asistencia efectiva a sesiones de órganos colegiados

Bo190712G. El pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion ha acordado aplicar el siguiente régimen económico por asistencia a sesiones de órganos colegiados que estarán determinados por un componente fijo y otro variable. Mediante el componente fijo, idéntico para todos los representantes municipales, se retribuirá la asistencia efectiva a los órganos colegiados y reuniones o a actividades derivadas del ejercicio de su cargo. A través del componente variable, se diferenciarán las funciones relacionadas con la responsabilidad del cargo representativo en las siguientes cuantías:

- a) Importe fijo por asistencia a sesión de pleno: 30 euros.
- b) Importe fijo por asistencia a sesión ordinaria de comisión informativa:35 euros.
- c) Importe variable por el ejercicio de la presidencia efectiva de la comisión: 25 euros.
- d) Importe fijo por asistencia a sesión de Junta de Portavoces: 25 euros.

La no asistencia a las sesiones de órganos colegiados implica siempre la pérdida del derecho a la percepción. La asistencia se acredita mediante la firma del parte justificativo. La liquidación y devengo de la asignación es semestral. El presente régimen de indemnizaciones podrá ser modificado por acuerdo de pleno.

Oyón-Oion, a 27 de julio de 2019 El Alcalde EDUARDOTERROBA

www.araba.eus 2019-02357

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432